



363

Resolución Gerencial General Regional N° - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 08 NOV. 2022

VISTOS:

El Informe N° 000593-2022-GRC/ODSPIOVS, de fecha 02 de noviembre de 2022, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 000296-2022-GRC/GRDS, de fecha 02 de noviembre de 2022, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el informe N° 001446-2022-GRC/GAJ, de fecha 07 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala sobre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, literal h) *"Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientado para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el inciso 2) del artículo 95° las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social *"Formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria"*, y en el artículo 98°, las funciones de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento: *"3. Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar, y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política familiar y sexual"*; *"6. Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades"*; y, *"8. Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad. (...)"*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 099-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de marzo de 2022, se resuelve APROBAR el expediente de la actividad operativa: *"ASISTENCIA SOCIAL E INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"*, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 675,708.15 (Seiscientos setenta y cinco mil setecientos ocho con 15/100 soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la citada Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 08 NOV. 2022

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 335-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de setiembre de 2022, se resolvió Rectificar el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2022 Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 21 de marzo de 2022, en el extremo correspondiente al Anexo N° 01 "Presupuesto Analítico" y el Cuadro de Certificaciones del Artículo Segundo;

Que, mediante Informe N° 000580-2022-GRC/ODSPIOVS, de fecha 21 de octubre de 2022, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, se determinó que, en la Resolución Gerencial General Regional N° 335-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de setiembre de 2022, obra un error material en el extremo de su parte resolutive, en el Anexo 1 "Presupuesto Analítico", concluyendo Rectificar el error material contenido en el extremo de su parte resolutive, debiendo considerarse en el ítem 7, "Kit de Capacitación", en la columna "Cantidad", la descripción de 2000, y mantener subsistente todos los demás extremos;

Que, mediante Informe N° 000291-2022-GRC/GRDS, de fecha 21 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, traslada a la Gerencia General Regional, la propuesta de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, respecto a la rectificación del error material identificado en la Resolución Gerencial General Regional N° 335-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de setiembre de 2022, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 001411-2022-GRC/GAJ, de fecha 27 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente rectificar el error material contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 335-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de setiembre de 2022 y mantener subsistente los demás extremos, correspondiente al expediente de la actividad operativa "ASISTENCIA SOCIAL E INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante Proveído N° 003091-2022-GRC/GRDS, de fecha 27 de octubre de 2022 la Gerencia Regional de Desarrollo Social, traslada a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, el Proveído N° 004235-2022-GRC/GGR, de fecha 27 de octubre de 2022, en el cual la Gerencia General Regional, advierte que la Resolución N° 099- 2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de marzo de 2022, contiene un error material en el "Artículo Primero" respecto al plazo de ejecución;

Que, mediante Informe N° 000593-2022-GRC/ODSPIOVS, de fecha 02 de noviembre de 2022, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, determina que, la Resolución N° 099-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de marzo de 2022, presenta un error material en el Artículo Primero de su parte resolutive, toda vez que, se precisó como plazo de ejecución "noventa (210) días calendarios", debiendo decir, "plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios"; De igual forma, advierte que, la Resolución Gerencial General Regional N° 335-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de setiembre de 2022, presenta un error material en la parte resolutive contenido en el Anexo N° 01 "Presupuesto Analítico", ítem 7, "Kit de Capacitación", en la columna "Cantidad", donde erróneamente se precisó la cifra de 200, siendo la cifra correcta "2000", manteniéndose subsistente todos los demás extremos de la referida resolución;

Que, mediante Informe N° 000296-2022-GRC/GRDS, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, concluye que es necesario continuar con el trámite para la emisión de la Resolución de rectificación correspondiente; por lo que, mediante Proveído N°004382-2022-GRC/GRDS, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 001446-2022-GRC/GAJ, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede la rectificación del error material contenido en la parte resolutive del Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2022-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1.797 Fecha: 08 NOV. 2022

Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de marzo de 2022, donde debe decir, "plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios"; asimismo, opina que procede la rectificación del error material contenido en la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 335-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de setiembre de 2022, contenido en el Anexo N° 01 "Presupuesto Analítico", ítem 7, "Kit de Capacitación", columna "Cantidad", donde debe decir "2000", manteniéndose subsistente todos los demás extremos de las referidas resoluciones.

Que, la potestad de la Administración Pública le permite rectificar de oficio sus propios errores materiales, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son sólo los que no alteran su sentido ni contenido, pues quedan comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación de la institución jurídica) o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica);

Que, en ese contexto, conforme se sostiene en el acápite anterior podemos decir que el error material obedece a una rectificación que es atendida ante un "error de transcripción" o un "error de mecanografía" que tiene por objeto corregir una cosa equivocada que no va más allá de la resolución que se pretende aclarar ni varía sus consecuencias jurídicas;

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, por lo que, conforme a las atribuciones que tiene la Gerencia General Regional, esto es, la de emitir Resoluciones de Gerencia General Regional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 23° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018, de fecha 26 de enero de 2018;

Que, visto que en la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de marzo de 2022, obra un error material, el cual deberá ser subsanado mediante la emisión de una Resolución Gerencial General Regional, la cual deberá ser emitida conforme a lo establecido, en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que respecto a la rectificación de errores señala: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en ese sentido se debe rectificar el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de marzo de 2022, donde se señala en el Artículo Primero como plazo de ejecución "noventa (90) días calendarios", debiendo decir, "plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios";

Que, visto igualmente en la Resolución Gerencial General Regional N° 335-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de setiembre de 2022, obra un error material, el cual deberá ser subsanado mediante la emisión de una Resolución Gerencial General Regional, la cual deberá ser emitida conforme a lo establecido, en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que respecto a la rectificación de errores señala: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, se deberá rectificar el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 335-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de setiembre de 2022, en el extremo correspondiente al Anexo N° 01 "Presupuesto Analítico", en el ítem 7, "Kit de Capacitación", en la columna "Cantidad", tiene la descripción errónea, siendo lo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
 GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 144 Fecha: 11 8 NOV. 2022

correcto "2000", debiendo mantenerse subsistente todos los demás extremos de la referida resolución;

Que, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de marzo de 2022, de la siguiente manera:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de la Actividad "ASISTENCIA SOCIAL E INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 675.708.15 (Seiscientos setenta y cinco mil setecientos ocho con 15/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de la Actividad "ASISTENCIA SOCIAL E INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 675.708.15 (Seiscientos setenta y cinco mil setecientos ocho con 15/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 335-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de setiembre de 2022, en el extremo correspondiente al Anexo N° 01 "Presupuesto Analítico".

DONDE DICE:

ANEXO N° 01							
PRESUPUESTO ANALÍTICO							
ACTIVIDAD: "ASISTENCIA SOCIAL E INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"							
N°	CADENA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	N° DE MESES	COSTO UNITARIO	TOTAL, S/
7		KIT DE CAPACITACIÓN					
	"2.3.12.12"	Bolsa Ecológica 30cm x 40 cm	Unidad	200	-	7.6	15,200.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 08 NOV. 2022

EN CONCORDANCIA CON LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO.

DEBE DECIR:

ANEXO N° 01							
PRESUPUESTO ANALITICO							
ACTIVIDAD: "ASISTENCIA SOCIAL E INCLUSION PRODUCTIVA DE LAS FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"							
N°	CADENA DE GASTO	DESCRIPCION DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	N° DE MESES	GOSTO UNITARIO	TOTAL, S/
7	KIT DE CAPACITACION						
	"2.3.12.12"	Bolsa Ecológica 30cm x 40 cm	Unidad	2000	-	7.6	15,200.00



ARTÍCULO TERCERO: MANTENER subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 21 de marzo de 2022, y de la Resolución Gerencial General Regional N° 335-2022, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL CALLAO

 M.G. MARÍA NATHALY MONTOYA KUALES
 Gerente General Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 79 Fecha: 08 NOV. 2022

10